

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 807

RAD: 2023-00046-00

Teniendo en cuenta el poder arrimado y lo expresado por el profesional del derecho en el anterior escrito, el despacho en consecuencia RESUELVE:

TENER a la señora NORIDA MILDRED DIAZ ATEHORETUA notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la presente demanda, de conformidad con lo reglado en el artículo 301 del código General del Proceso.

ABSTENERSE de reconocer al doctor RODRIGO ALBERTO VILLA ZULETA como apoderado de la antes mentada, pro los motivos indicados en el anterior escrito.

De ello entreses a la poderdante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**